



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.10 DE 2023**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2023 y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad;

Que el Artículo 15, literal a del Acuerdo No.028 de 1994 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional;

Que el artículo 183 de la Ley 1955 del 2019, contempla el **FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA**, y al respecto, consagra que la Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión. Además, expresa que los recursos adicionales para inversión también se podrán destinar para el mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional;

Que como resultado de los acuerdos entre el Gobierno Nacional, rectores, movimiento estudiantil y profesores; se asignaron a las Instituciones de Educación Superior Publicas recursos adicionales al incremento del IPC y para inversión;

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas con el fin de mejorar sus condiciones de calidad.

Que de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, los Planes de Fomento a la Calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales. Además, se establece que el Ministerio de Educación Nacional definirá la forma de presentación y seguimiento de los planes de fomento a la calidad;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la nueva guía de formulación; definió las líneas de inversión definidas para la formulación de los proyectos en esta vigencia, así: **1)** Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior; **2)** Formación, Capacitación y Desarrollo Docente; **3)** Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica; **4)** Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad; **5)** Fortalecimiento de IES públicas en zonas declaradas en emergencia económica, social y ecológica para la atención de desastres naturales, antrópicos y por cambio climático;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.10 DE 2023**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2023 y se dictan otras disposiciones”

Que según la nueva guía de formulación del Ministerio de Educación Nacional, en la formulación del PFC 2023 podrán ser incorporados: Los recursos no utilizados del PFC de vigencias anteriores;

Que, según comunicación recibida por parte de la Dirección de Fomento de la Educación Superior, se hace necesario formalizar la aprobación del Plan de Fomento de la Calidad de la Universidad de Sucre mediante acuerdo por parte del Consejo Superior Universitario, facultados para la aprobación del PFC, previo concepto técnico favorable por parte del Ministerio;

Que la Universidad de Sucre el 22 de agosto de 2023, recibió Concepto Técnico Favorable emitido por el MEN donde consideran que la estructura del PFC 2023, acoge las indicaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la guía y formato;

Que el PFC 2023 de la Universidad de Sucre, fue formulado acorde con el valor de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional que corresponde a \$5.953.586.380 y distribuido en su autonomía universitaria o institucional en seis (6) proyectos;

Que adicionalmente, la Universidad de Sucre, incluyó recursos de otras vigencias por lo cual, el PFC 2023 asciende a una suma total de \$6.264.578.085, de los cuales los Recursos PFC Vigencias Anteriores corresponden a la suma de \$310.991.705;

Que el Consejo Superior, en sesión del primero (1) de septiembre de 2023, al considerar pertinente la propuesta presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2023, de la Universidad de Sucre, de la siguiente forma:

Nº	Línea de Inversión	Nombre del Proyecto	Recursos PFC2023
1	Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior.	MONITORIAS ACADÉMICAS PARA AYUDAR A LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$ 90.775.262
2	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE DE GESTIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$ 3.860.000.000
3	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ESTAPA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$ 793.195.065



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.10 DE 2023**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2023 y se dictan otras disposiciones”

4	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$ 314.957.144
5	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DE ELECTRÓNICA, FÍSICA Y FONOAUDIOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$ 624.658.909
6	Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior.	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE UN ESTUDIO DE REESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LA PLANTA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$ 270.000.000
TOTAL			\$5.953.586.380

ARTÍCULO 2o. Aprobar la redistribución de los recursos sobrantes de PFC de otras vigencias, de la siguiente forma:

N°	Línea de Inversión	Nombre del Proyecto	Recursos PFC2023	PFC Vigencias Anteriores	Total
1	Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior.	MONITORIAS ACADÉMICAS PARA AYUDAR A LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$ 90.775.262	\$29.224.738	\$120.000.000
2	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y LA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE DE GESTIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$ 3.860.000.000		\$ 3.860.000.000
3	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ESTAPA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 793.195.065	\$281.766.967	\$ 1.074.962.032
4	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$ 314.957.144		\$ 314.957.144
5	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DE ELECTRÓNICA, FÍSICA Y FONOAUDIOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 624.658.909		\$ 624.658.909



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.10 DE 2023**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2023 y se dictan otras disposiciones”

6	Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior.	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE UN ESTUDIO DE REESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LA PLANTA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$ 270.000.000		\$ 270.000.000
TOTAL			\$5.953.586.380	\$310.991.705;	\$6.264.578.085

ARTICULO 3o. El documento que contiene la información detallada de cada proyecto de inversión, hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO 4o. Autorizar al rector de la Universidad de Sucre, para que adelante las acciones para modificar los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad de Sucre, teniendo en cuenta los lineamientos que para tal fin defina el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, el primer (1) día del mes de septiembre de 2023

(Original firmado por)
JOSÉ DE JESÚS MANJARREZ MÁRQUEZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Gutiérrez Villalobos	Jefe (e) Oficina de Planeación	Original firmado por Mónica Gutiérrez Villalobos
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	José De Jesús Manjarrez Márquez	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por José De Jesús Manjarrez Márquez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			